



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 054-2018-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 17 de setiembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 160-2018-GR.LAMB./CR-CEF, Reg. SISGEDO N° 2885748-14, de fecha 05 de setiembre del año 2018, del Presidente de la Comisión Ordinaria de Ética y Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Ética y Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque, recurre a este colegiado para elevar el Dictamen N° 008-2018-GR.LAMB/CR-CEF, referente a la Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo – Licitación Pública N.º 01-2018-HRDLMCH, con la finalidad de ser tratado en sesión de Consejo Regional.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el inc. 1) del artículo 192ª de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 precisando que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna". Asimismo; en su inc. 2) del artículo 9º de la Ley de Descentralización, Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, conforme la denuncia, se encuadra en el proceso de selección Licitación Pública N°01-2018-HRDLMCH, denominada "Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo; hasta por un valor de S/ 627,300.00 soles.

Que, mediante Oficio N°000082-2018-GR.LAMB/GERESA/HRDLM/DA-UP, de fecha 14 de febrero del 2018, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Las Mercedes del





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACUERDO REGIONAL N.º 054-2018-GR.LAMB./CR

Gobierno Regional Lambayeque, remite a la Jefatura de la División de Administración, la relación de los trabajadores en actividad al mes de Enero del año 2018, para ser considerados para la obtención de prendas de vestir, adjuntando una nómina de 695 servidores; así mismo mediante Memorando N°000230-2018-GR.LAMB/GERESA/HRDLM/DA, de fecha 15 de febrero del 2018, el Jefe de la División de Administración del Hospital Las Mercedes del Gobierno Regional Lambayeque, remite al Jefe de la Unidad de Logística, las nomina de personal activo al mes de enero del año 2018 para ser considerados en la obtención de prendas de vestir así como también se inicie el proceso bajo la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en calidad de urgente.

Que, mediante Oficio N°39-2018-GR.LAMB/GERESA/HRDLM/DPE de fecha 23 de Febrero de 2018 el Jefe de la División de Planeamiento Estratégico del Hospital Las Mercedes del Gobierno Regional Lambayeque comunica la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Resolución Directoral N°155-2018-GR.LAMB/GERESA-L/HRDLMCH-DE de fecha 28 de Febrero del 2018, se aprueba el Expediente de contratación para llevar acabo el procedimiento de selección Licitación Pública N°01-2018-HRDLMCH, para la “adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente las Mercedes – Chiclayo”, solicitado por la División de Administración, hasta por un valor de S/ 627,300.00 (Seicientos veintisiete mil trescientos y 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral N°205-2018-GR.LAMB/GERESA-L/HRDLMCH-DE fecha 12 de Marzo del 2018, se modifica el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital, de manera específica en cuanto al monto establecido, asignándose el monto de S/627,300.00 Soles.

Que, mediante Resolución Directoral N°213-2018-GR.LAMB/GERESA-L/HRDLMCH-DE, de fecha 15 de Marzo del 2018, se conforma el Comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública N°001-2018-HRDLMCH, para la “adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente las Mercedes – Chiclayo”, integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Dr. José Arévalo Olivares	Dr. Luis Martín Lamadrid Benites
PRIMER MIEMBRO	Dra. Isabel Bravo Balarezo	Sr. Segundo Demetrio Arévalo Rodríguez
SEGUNDO MIEMBRO	Abog. Jaime Núñez Guevara	Sr. Marco Alonzo Valderrama Cubas

Que, mediante Resolución Directoral N°258-2018-GR.LAMB/GERESA-L/HRDLMCH-DE, de fecha 26 de marzo del 2018 se aprueban las Bases administrativas del proceso de selección Licitación Pública N°001-2018-HRDLMCH para la “Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros), para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo”.

Que, con fecha 30 de Abril de 2018, el Comité de Selección, elabora el “Acta de evaluación de ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro”, a favor de Supermercados Peruanos Sociedad Anónima por el precio de S/ 600,326.10; así mismo con fecha 15 de Mayo



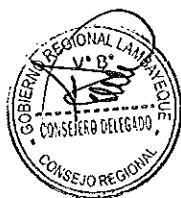
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 054-2018-GR.LAMB./CR

de 2018 Supermercados Peruanos S.A. presenta la documentación requerida para firma de contrato, suscribiéndose el 15 de mayo del 2018, entre el representante de Supermercados Peruanos S.A. y del Dr. José Adriano Arevalo Olivares, en su condición de Jefe de la División de Administración, por el Hospital Las Mercedes; así mismo con fecha 17 de Mayo 2018, se giran la Orden de Compra – Guía de Internamiento, debidamente suscritos por los responsables, y con fecha 13 de Junio 2018, se emite el Comprobante de Pago N° 3344, con la que se efectúa la transferencia a terceros por un total de S/.600,326.10.

Que, el Dictamen N° 008-2018-GR.LAMB/CR-CEF, referente a la Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo – Licitación Pública N.º 01-2018-HRDLMCH, precisa que las personas comprometidas en la presente investigación son:



Jhon A. Joo Salinas	Director Hospital	Aprobó convocatoria – Designó Comité
Jaime Núñez Guevara	Jefe de la Unidad de Personal	Responsable de Área Usaria – Responsable de elaboración de T.D.R.
Luis M. Lamadrid Benites	Jefe de División de Administración	Dio conformidad al inicio del Proceso de selección
Isabel Bravo Balarezo	Jefe de la Unidad de Logística	Orientó el Proceso – Miembro del Comité de Selección
Norberto Ylma Vidaurre	Encargado de Procesos	Responsable de la Elaboración del Estudio de Mercado – Seleccionar Postores
Wilson M. Ramirez Namuche	Jefe de la División de Planeamiento	Extendió Certificación Presupuestal
Diomedes L. Rosario Borrego	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Asesoramiento de legalidad
José Arévalo Olivares	Presidente de Comité de Selección	Otorga Buena Pro – Firma Contrato – da conformidad de contrato para pago
Gladys Piñín Pintado	Jefe de la Unidad de Economía	Autoriza el pago a Supermercados Peruanos S.A.



Que, la Comisión de Ética y Fiscalización realizó las diligencias y descargos respectivos a los participantes en la investigación, manifestaciones que se encuentran materializadas en el dictamen N° 008-2018-GR.LAMB/CR-CEF.

Que, el dictamen N° 008-2018-GR.LAMB/CR-CEF, referente a la Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo – Licitación Pública N.º 01-2018-HRDLMCH establece como análisis de los hechos y conclusiones los siguientes puntos:

"1. Está probado que conforme el Pliego de Reclamos de la organización Sindical, existe el acuerdo de proporcionar a los trabajadores del Hospital "Las Mercedes" de Uniformes Institucionales; que se viene previendo presupuestalmente conforme lo ratifica el Jefe de Planificación, incrementado en el año 2018 en una suma aproximada de S/.50,000.00 Soles, conforme la Resolución Directoral N°205-2018-GR.LAMB/GERESA/HRDLMCH-DE de fecha 12-03-2018 de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 en cuanto al valor estimado de S/581,350.00, a S/ 627,300.00.

2. Que el área usuaria, cumplió con el requerimiento inicial de solicitar la adquisición de uniformes, requerimiento que le fue observado por la Oficina de logística, y devuelto para que se adecue a la adquisición de Vales o Tarjetas electrónicas, para la adquisición de los uniformes; no habiéndose descartado que fue dicha instancia que impuso los formatos, como



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 054-2018-GR.LAMB./CR

así lo declaró su Jefe, quien suscribe los TDR (términos de Referencia), como adquisición de vales o tarjetas.

3. Que existe una pretensión del Director del Hospital, así como del Administrador de aquel entonces, de eximir su responsabilidad por considerar que ella se sustentaba en el Asesoramiento brindado por el jefe de Asesoría Legal (cargo de confianza de la gestión) y el Asesor Externo (cargo de confianza personal), además de considerar a la Oficina de Logística como la instancia técnica especializada, responsable de esta materia; pero además, considerando que al no haber concluido, la responsabilidad se traslada a quienes firmaron el contrato, comprometieron, dieron conformidad y pagaron, sin verificar que todo estuviera dentro de la legalidad.

4. Los miembros de la Comisión de Adquisiciones, pese a querer defender haber actuado con conocimiento y decisión propia, han evidenciado ser figuras referenciales en un proceso manejado por otros. Desconociendo extremos y criterios que han servido para calificar a los postores, y que permitiera declarar ganadora a una Empresa como MERCADOS PERUANOS S.A., que si bien tiene capacidad para expedir vales o tarjetas para Adquirir prendas de vestir no tenía la capacidad de venta de uniformes institucionales para los diferentes grupos de trabajadores, por no ser su rubro.

5. Mención aparte merece la función del Encargado de los Procesos, llamado por función a elaborar el ESTUDIO DE MERCADO, quien negligente e intencionalmente incurrió, en forma reiterada, en la invitación de empresas que no cuentan con el servicio, para el cual se adquirirían las tarjetas. Pero lo más grave técnicamente ignora el criterio para determinar el valor de los uniformes; sin embargo declaró haber utilizado el mismo estudio de mercado efectuado en el año 2017, el mismo que tampoco podía sustentar porque tuvo el mismo valor.

6. La conformación de una Comisión que desconoce de sus funciones, permite que instancias técnicas, como logística resulte siendo el director del proceso, con las posibles tendencias de obtener presuntos beneficios, que se reflejan con la estadística de uso con la que cuenta la Empresa proveedora, y a la que no se ha accedido, o si se ha hecho se ha ocultado para mejorar el presunto beneficio, de modo tal que en el año 2017 el Gobierno Regional a través del Hospital Las Mercedes donó a favor de Supermercados Peruanos S.A. la suma de S/55,022.46 Soles, que no fue detectado por nuestros funcionarios. Independientemente de que ninguno adquirió uniforme desnaturalizando el fin del pacto colectivo.

7. Si bien es cierto existe un requerimiento de la organización sindical, no puede ser argumento de la autoridad para torcer la Ley y utilizar los recursos de todos los Lambayecanos de forma inapropiada; pero tampoco se puede argumentar este hecho, en razón de un documento presentado el 02 de Abril 2018, cuando desde el 28 de Febrero del 2018, ya se emitía la Resolución de Aprobación del Expediente de Contratación, cuando ya existía las proformas presentadas, que permitían contar el famoso estudio de mercado; no puede consecuentemente la autoridad, menos el área usuaria, y el propio Encargado del proceso argumentar, la actividad sindical, cuando ni lo solicitaban, sin embargo siendo trabajadores beneficiarios, se convierten en consentidores de la ilegalidad, cometiendo falta ética, que los desautoriza criticar a los autores de los actos de corrupción.

8. Finalmente, conforme lo investigado y los actuados que forman parte del presente dictamen, existe PRESUNTA RESPONSABILIDAD Penal por la comisión del delito de NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE Y DE MALVERSACIÓN DE FONDOS, de los funcionarios y trabajadores conforme el cuadro que se adjunta; y que corresponde ser remitido a la Procuraduría del Gobierno Regional; para que de acuerdo a sus atribuciones proceda a la tipificación y formulación de la denuncia que corresponda e independientemente, en aplicación de lo establecido por el Art.262º del T.U.O. de la Ley 27444, se dé cuenta a la Secretaría Técnica de la Región, por estar comprometidos Funcionarios, para que se inicie el Proceso Administrativo que sancione a los comprometidos que se precisan, previo el debido procedimiento y el





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 054-2018-GR.LAMB./CR

respeto del legítimo derecho a la defensa, con relación al ejercicio de la función pública".

Que, así mismo el Dictamen N° 008-2018-GR.LAMB/CR-CEF, referente a la Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hopsital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo – Licitación Pública N.º 01-2018-HRDLMCH, realiza un cuadro de identificación de la comisión o falta de los investigados, garficándolos de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO DE FALTA PROPUESTA	PRESUNTA
JOO SALINAS JOHN	DIRECTOR HOSPITAL	Incumplimiento de sus funciones - falta de supervisión -	Responsabilidad Administrativa Responsabilidad Penal
NUÑEZ GUEVARA JAIME	Jefe de Personal – Miembro de la Comisión	Negligencia y Omisión en el cumplimiento de funciones - No Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos - causar perjuicio económico	Responsabilidad Administrativa Responsabilidad Penal
LAMADRID BENITES LUIS	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	Incumplimiento de sus funciones - falta de supervisión	Responsabilidad Administrativa Responsabilidad Penal
ISABEL BRAVO BALAREZO	Jefe de la Unidad de Logística – Miembro de la Comisión	Negligencia en el cumplimiento de funciones – No Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos - causar perjuicio económico	Responsabilidad Administrativa Responsabilidad Penal
NORBERTO YLMA VIDAURRE	Encargado de Procesos	Negligencia en el cumplimiento de funciones – No Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos - causar perjuicio económico	Responsabilidad Administrativa Responsabilidad Penal
DIOMEDES ROSARIO BORREGO L.	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Negligencia y Omisión en el cumplimiento de funciones	Responsabilidad Administrativa
JOSÉ ARÉVALO OLIVARES	Presidente de Comité de Selección	Negligencia en el cumplimiento de funciones – No Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos - causar perjuicio económico	Responsabilidad Administrativa Responsabilidad Penal

Que, el Dictamen N° 008-2018-GR.LAMB/CR-CEF, referente a la Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hopsital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo – Licitación Pública N.º 01-2018-HRDLMCH, precisa las siguientes recomendaciones:

1. Se remita todo lo actuado a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Lambayeque y Procuraduría Pública Anticorrupción, a efectos de que proceda conforme sus atribuciones a iniciar las acciones legales que correspondan conforme la evaluación de lo actuado.
2. Se remita igualmente copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Salud de la Región de Lambayeque, a efectos de que implemente las acciones que correspondan, conforme la tipificación de las faltas.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACUERDO REGIONAL N.º 054-2018-GR.LAMB./CR

3. Remitir copia del expediente a la Oficina de Control Interno, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

4. Se dicte Disposición Regional, para las entidades obligadas a proporcionar prendas de vestir – uniformes, para que cumplan con las normas vigentes y ejecuten, conforme su plan de adquisiciones, con la compra de UNIFORMES INSTITUCIONALES. Adoptándose medidas correctivas en la previsión presupuestal, concordante con la austeridad, y el respeto de las necesidades de otros sectores.

Que, así mismo en el debate del pleno, el Consejero Regional Antonio Miguel Riojas Ortega solicitó que la investigación se ampliara para todas las dependencias del Gobierno Regional Lambayeque que tengan o hayan adquirido este tipo de beneficios durante el periodo 2015 - 2018, no siendo sólo los hospitales sino otras dependencias que pertenecen al Gobierno Regional Lambayeque para su calificación respectiva, dejando sentado una vez mas la labor transparente del Consejo Regional.

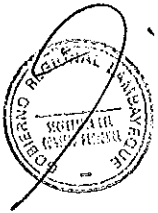


Que, el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional, reconoce como Derechos de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque “proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales”.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 12.SET.2018;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2018-GR.LAMB/CR-CEF, referente a la Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo – Licitación Pública N.º 01-2018-HRDLMCH



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las recomendaciones del Dictamen N° 008-2018-GR.LAMB/CR-CEF, referente a la Adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) para personal administrativo y asistencial del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo – Licitación Pública N.º 01-2018-HRDLMCH, incluyendo además la recomendación que se incluyó en el debate del pleno. La que precisan:

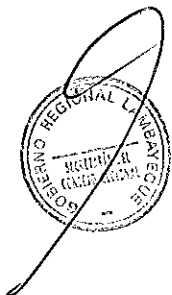
1. Se remita todo lo actuado a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Lambayeque y Procuraduría Pública Anticorrupción, a efectos de que proceda conforme sus atribuciones a iniciar las acciones legales que correspondan conforme la evaluación de lo actuado.
2. Se remita igualmente copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Salud de la Región de Lambayeque, a efectos de que implemente las acciones que correspondan, conforme la tipificación de las faltas.
3. Remitir copia del expediente a la Oficina de Control Interno, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.
4. Se dicte Disposición Regional, para las entidades obligadas a proporcionar prendas de vestir – uniformes, para que cumplan con las normas vigentes y ejecuten, conforme su plan de adquisiciones, con la compra de UNIFORMES INSTITUCIONALES. Adoptándose medidas correctivas en la previsión presupuestal, concordante con la austeridad, y el respeto de las necesidades de otros sectores.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACUERDO REGIONAL N.º 054-2018-GR.LAMB./CR



5. Ampliar la investigación para todas las dependencias del Gobierno Regional Lambayeque que tengan o hayan adquirido este tipo de beneficios durante el periodo 2015 - 2018, (adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas para prendas de vestir (pantalón, camisa, blusa y otros) establecidas para uniforme del personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Dr. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO